



**ACTA NUMERO CINCO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día nueve de Febrero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se reciben a miembros de CORDES quienes realizan la socialización del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión empresarial y el encadenamiento productivo, de la asociación cooperativa de mujeres ACOMADEGUA de R.L. Fase III”. Además explicaron acerca del avance en la ejecución del Proyecto “Sistema de Agua Potable de Caserío Sabana Redonda” donde se ha perforado un pozo de 165 metros de profundidad, el cual tiene un costo de \$126,800.00 dólares, también menciona acerca de los procedimientos que se están realizando en el marco del proyecto de Agua Potable de Cantón San Francisco Dos Cerros, el cual será ejecutado por la ASSA solo estaban esperando el permiso de construcción por parte de la municipalidad. Seguidamente participan dos miembros del equipo comisión de actualización del manual del fondo circulante donde presentan los artículos que se han modificado para un mejor cumplimiento del mismo. Posteriormente le concede participación a la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Luego presenta la oferta de mantenimiento de la red de Internet para las instalaciones de la Alcaldía Municipal por un monto de \$542.00. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:





**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorero Municipal, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.	FACTURAS N°21DS031U004 98816	PAGO POR COMPRA 74 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS UNIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL MES DE ENERO DE 2024 A \$ 1.71 C/U 74 Garrafones de agua	\$ 126.54	\$ 126.54
xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx	FACTURAS N°22SD000F000 0149	PAGO POR COMPRA DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. SEGÚN FACTURA. 12 TRI-COLOR 90 % 55 LB 9 HIPOCLORITO DE CALCIO 70 % 100LB 6 SODA ASH, SACO 55 LB 35 SULFATO DE COBRE, LIBRA 1 TAYLOR REACTIVO#001 2 ONZ 1 TAYLOR REACTIVO#002 2 ONZ 1 TAYLOR REACTIVO#014 0.25 ONZ 12 CLARISOL, GALON	\$ 1,188.00 \$ 1,323.00 \$ 300.00 \$ 175.00 \$ 20.00 \$ 20.00 \$ 8.00 \$ 192.00	\$ 3,226.00
COMMUNICATI ONS S.A. DE C.V.	COTIZACION N°09022024	MANTENIMIENTO DE REDES INFORMATICAS EN LA INSTALACIONES DE LA	\$ 259.90 \$ 282.50	\$ 542.40







		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL. 2 SWITCH TP-LINK TLSG1024 10/100/1000 24 puertos 1 Reconfiguración de equipos y verificación de p		
--	--	--	--	--

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ERA,S.A DE C.V.	2464-2467-2477- 2479-2480-2585- 2586-2598-2624- 2703-2724-2731- 2751-2795-2803- 2859-2880-2905- 2906-2909-2649- 2951-2966-3012- 3034-3033-3037- 3059-3060	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2024. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024	\$ 2,485.00	\$ 2,485.00
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	23SD000F00225	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 169.4351 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024.	\$ 5,240.63	\$ 5,240.63
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U4710167 23DS000U4683887 23DS000U4710166	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES , INTERNET Y OTROS CARGOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024 INTERNET DEDICADO (40MBPS) CARGOS MENSUALES DE TODOS LOS SERVICIOS TELEFONOS MOVILES	\$ 497.20 \$ 4.52 \$ 113.27	\$ 614.99

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES</b>
--





PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	18SD0000U529924 2	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL MIRADOR, LA CABAÑA PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024. COMSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE ENERO 2024	\$ 799.02	\$ 799.02

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Tres de fecha veinticuatro de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES**, del Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26,184.00). Formulada por el xxxx xxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN.

II- Que se ha dado el caso con respecto a la ejecución de la carpeta anteriormente detallada que algunas docentes no iniciaron labores desde el mes de enero, dando inicio a partir del mes de febrero, lo cual debemos dejar detallado para la elaboración de los pagos correspondientes a cada uno.

III- Además es importante detallar que dentro del mismo programa se encuentran las Educadoras de los Centros de Bienestar Infantil que funcionan en el Municipio de El Paisnal y el maestro de Taekwondo el cual imparte clases en diferentes centros educativos del Municipio.

IV- Debido a las situaciones explicadas en el considerando anterior éste pleno gira instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos Adhonorem para que realice las planillas de pago correspondientes. Y a la vez que se elaboren las planillas de cada mes hasta Abril de 2024 ya que dicho programa funcionará desde enero hasta Abril 2024.

V- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA,





AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Girar Instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos Adhorem, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que elabore las planillas de pago a los docentes de los Centros Escolares Las Delicias, Caserío El Tule, Cantón El tronador, Cantón San Diego, Santiago Torres, Cantón El Matazano y Caserío El Verdío y maestro de Taekwondo detallados a continuación:

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	MESES DE PAGO
1	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Caserío El Verdío	Enero Febrero, Marzo, Abril 2024
2	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Cantón El Matazao	Febrero, Marzo, Abril 2024
3	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Cantón El Tronador	Febrero, Marzo, Abril 2024
4	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Cantón Las Delicias	Enero Febrero, Marzo, Abril 2024
5	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Comunidad Fe, San Diego	Febrero, Marzo, Abril 2024
6	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Santiago Torres	Febrero, Marzo, Abril 2024
7	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Caserío El Tule #1	Febrero, Marzo, Abril 2024
8	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Taekwon-do	Febrero, Marzo, Abril 2024

2) Girar Instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos Adhorem, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que elabore las planillas de pago a las Madres Educadoras de los Centros de Bienestar Infantil del Municipio, detallados a continuación:

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	MESES DE PAGO
1	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	CBI Rutilio Grande	Enero, Febrero, Marzo, Abril 2024
2	xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	CBI La Cabaña	Enero, Febrero, Marzo, Abril 2024
3	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	CBI El Chaparral	Enero, Febrero, Marzo, Abril 2024
4	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	CBI El Paisnal	Enero, Febrero, Marzo, Abril 2024

3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que realice los pagos correspondientes. 5) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:







I- Que según nota presentada por la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos Adhonorem, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente: Con relación a acuerdo dos de acta número cuatro de año 2024, de esta municipalidad en la que se me giran instrucciones para aplicar amonestación escrita al empleado: xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicito a usted que: sea delegado un miembro de la Comisión de la Carrera Administrativa para que tenga el conocimiento y se encuentre en calidad de testigo ya que como jefa de Recursos Humanos adhonorem no puedo aplicar la amonestación de forma objetiva porque soy juez y parte y no debo de serlo; es por ello que solicito un miembro de dicha comisión para estos asuntos.

II- Que en relación al procedimiento a seguir es necesario nombrar a la persona idónea a efecto de dar inicio, seguimiento y finalización al proceso de imposición de la amonestación, para lo cual se ha asignado a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y para ser procedente también es imprescindible asignar a otro empleado que cumpla con los requisitos para ser testigo del proceso, por esta situación se toma en cuenta a un empleado que además sea parte de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que conozca de los procedimientos que se deben seguir con respecto a dicha aplicación.

III- De conformidad con el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Asignar a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Propietaria en la Comisión de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, para que proceda como testigo en la imposición de la Amonestación que se aplicará a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Bombero asignado al Sistema de Agua Potable de Caserío El Tule, la cual será iniciada por parte de la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos Adhonorem, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista la actualización del Reglamento para el manejo del Fondo Circulante que remite la comisión nombrada para la realización de dicha modificación, la cual debe estar acorde a la aprobación del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

II- Que para su respectiva revisión y aprobación ha sido presentado ante el Concejo Municipal en pleno, el cual tuvo una observación ya que se sugirió que debido a las inclemencias económicas que atraviesa la municipalidad no se consideren los viáticos ya que por el tiempo que falta para finalizar el periodo 2021-2024 solo hace falta dos meses y en este tiempo se deben cumplir con





múltiples compromisos económicos que son de imprescindible cumplimiento y no se cuenta con la disponibilidad que se requiere para poder continuar con los viáticos.

III- Que según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes La Actualización del Reglamento para el Uso del Fondo Circulante el cuál será de estricto cumplimiento por los encargados de dichos fondos, que han elaborado la Comisión asignada según Acuerdo número Cinco de Acta número Dos de fecha diecinueve de Enero de dos mil veinticuatro, que está formado por 7 paginas, los cuales regirán de una forma más ordenada el manejo de los fondos de las dos cajas chicas tanto de la Alcaldía Municipal por un monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00) como del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por el monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,000.00) el presente reglamento entrará en vigencia a partir del día 09 de Febrero de 2024. Comuníquese para los demás efectos de Ley.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Encargado del Presupuesto Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita ante el Concejo Municipal en pleno una reforma de incremento al presupuesto municipal 2023 donde explica lo siguiente: 1) El motivo de la presente es para notificarles que mediante circular MH.UVH.DGT/001.1082024, se notificó a la municipalidad de El Paisnal sobre dichas asignaciones de Fodes 1.5% y Fondo de Apoyo a las Municipalidades para el ejercicio fiscal 2024, debido a ello se solicita al honorable concejo municipal hacer la siguiente reforma.

II- Por lo anterior, el monto total de reforma al presupuesto es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$37,823.14) como ingresos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la reforma al presupuesto municipal del año 2024 de acuerdo a lo detallado anteriormente por un monto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$37,823.14) como ingresos. Según el detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
Reforma a Fodes libre disponibilidad para el ejercicio fiscal año 2024						
LIN EA	CODIGO	CONCEPTO	MONTO EN PRESUPUESTO	REFORMA AUMENTO	DISTRIBUCION DE EGRESOS REFORMA	MONTO TOTAL 2024
1		Fodes Libre Disponibilidad	\$ 415,894.01			







1		INGRESO		\$ 27,823.14		
1	54119	MATERIALES ELECTRICOS			\$10,000.00	
1	54301	MANTTO. DE BIENES MUEBLES			\$17,823.14	
<b>TOTAL MONTO ANUAL 2024 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>						\$ 443,717.15

2) Autorizar al encargado del Presupuesto municipal para que proceda con las reformas aprobadas. 3) Se giran instrucciones al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Formulator de Carpetas Técnicas para que realice la formulación de las carpetas técnicas de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Municipio de El Paisnal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos Adhonorem, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica literalmente lo siguiente: En atención al Acuerdo número cuatro de Acta número Cuarenta y Siete de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés en el que se me giran instrucciones de iniciar el proceso interno de selección para cubrir la plaza de tesorero Municipal; le informo:

I. Se inició el concurso interno para cubrir la mencionada plaza del 15 al 26 de enero de 2024 en el cual no se presentó ningún candidato.

II. Posteriormente se inició el proceso de concurso externo para la plaza del 26 de enero al 01 de febrero de 2024, en donde se presentó una aspirante que responde al nombre de Esperanza Guadalupe Tejada de Palacios; de quien remito hoja de vida, para que sea evaluada por la comisión de la Carrera Administrativa Municipal.

II- Que para dar salida a la situación de la plaza vacante de Tesorero Municipal es necesario que se solicite a la comisión de la carrera Administrativa Municipal que emitan evaluación de la hoja de vida que se ha recibido de la aspirante XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX quien ha presentado su correspondiente currículum para ser evaluado.

III- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Solicitar a los miembros de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que emitan informe sobre la evaluación del currículum presentado por la aspirante a Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Administradora de empresas. Quienes deberán basarse en







las especificaciones técnicas que la Jefatura de Recursos Humanos publicó respectivamente en los diferentes medios digitales. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de Carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

II- Que el Artículo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso...."

III- Que según el párrafo uno del Art. 88 del Reglamento Interno de Trabajo, que literalmente dice: El personal administrativo de la municipalidad, gozara de vacaciones remuneradas de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de empleados (as) públicos o en todo caso a lo referente que estipula el código de trabajo.

IV- Que por la naturaleza de las actividades que ejercen los elementos que prestan la seguridad al municipio, Barrenderos, Recolectores y Distribuidores de Agua Potable. Es importante conceder las vacaciones anuales a dichos empleados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Conceder los 15 días de vacaciones en diferentes fechas a los empleados Municipales detallados a continuación:

Nº	LUGAR	NOMBRE DEL EMPLEADO	LUGARES QUE ATIENDE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
----	-------	---------------------	---------------------	-----------------	-----------------------

RECOLECTORES Y BARRENDEROS					
1	LA CABAÑA	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	19/02/2024	04/03/2024
2	LA CABAÑA	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	05/03/2024	20/03/2024
3	LA CABAÑA	XXXXXXXX XXXXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	01/03/2024	15/03/2024
4	LA CABAÑA	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	21/03/2024	04/03/2024





5	AREA URBANA	XXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	BARRENDERO ÁREA URBANA	16/03/2024	30/03/2024
6	AREA URBANA	XXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	BARRENDERO ÁREA URBANA	01/04/2024	15/04/2024
7	AREA URBANA	XXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	01/04/2024	15/04/2024
8	AREA URBANA	XXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	16/04/2024	30/04/2024
9	AREA URBANA	XXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	01/05/2024	15/05/2024
10	LA CABAÑA	XXXXXXXXXXXXXXXX	MOTORISTA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	01/04/2024	15/04/2024
11	AREA URBANA	XXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	MOTORISTA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	16/05/2024	30/04/2024

ENCARGADOS DE PARQUES						
12	AREA URBANA	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	Parque DE HÉROES Ecológico	01/06/2024	15/06/2024	7918-9251
13	AREA URBANA	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	Parque central	16/09/2024	30/09/2024	7048-1050
14	LA CABAÑA	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	Parque La Cabaña	01/12/2024	15/12/2024	

DISTRIBUIDOTRES DE AGUA					
1	SAN DIEGO	XXXXXXXXXX XXXXXXXX	SAN DIEGO, JACARANDAS Y LA FE	16/03/2024	30/03/2024
2	LAS GARCITAS	XXXXXXXXXX XXXXXXXX	GARCITAS, POTRERO GRANDE Y BRISAS DE SAN DIEGO	01/04/2024	15/04/2024
3	LAS DELICIAS	XXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX	LAS DELICIAS Y LAS HUERTAS	16/03/2024	30/03/2024
4	LAS DELICIAS	XXXXXXXXXX	CASERIO EL TULE	01/04/2024	15/04/2024







		XXXXXXX			
5	AREA URBANA	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Bº SAN JOSÉ, NUEVO PAISNAL, EL CAPULÍN, CALLE AL CEMENTERIO Y Bº EL CENTRO	16/04/2024	30/04/2024
6	AREA URBANA	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Bº SAN JOSÉ, NUEVO PAISNAL, EL CAPULÍN, CALLE AL CEMENTERIO Y Bº EL CENTRO	01/05/2024	15/05/2024
7	EL CHAPARRAL	XXXXXXXX XXXXXXXX	EL CHAPARRAL Y BERLÍN LÍNEA	01/06/2024	15/06/2024
8	EL TULE	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	EL TULE Y SABANA REDONDA	01/07/2024	15/07/2024
9	LA CABAÑA	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	LA CABAÑA Y SAN JUAN DE ARENA	01/08/2024	15/08/2024
10	EL TRONADOR	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	EL TRONADOR Y VALLE NUEVO	16/08/2024	30/08/2024
11	EL TRONADOR	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	EL TRONADOR Y OVALLE NUEVO	01/09/2024	15/09/2024
12	EL JICARON	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COMUNIDAD RUTILIO GRANDE	16/09/2024	30/09/2024
13	EL MATAZANO	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	EL MATAZANO HÉROES Y MÁRTIRES	16/10/2024	30/10/2024
14	SANTA EMILIA	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SANTA EMILIA, HUITIUPA, LA COMPOSTERA, SAN JOSÉ EL ROBLE, NUEVA VISTA Y SAN LUIS	16/11/2024	30/11/2024

2) Autorizar al Tesorero Municipal Interino para que realice el pago correspondiente a los empleados anteriormente detallados. 3) Informar al Jefe de Servicios Públicos para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones. 4) Autorizar al presupuestario para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de Transporte, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde solicita la compra de repuestos para la reparación del camión Compactador de recolección de desechos sólidos N14-227: Valeros de tensores de las fajas y dos cubetas de aceite para el mantenimiento preventivo debido a que ya se le pasó el kilometraje.





II- Que la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, informa que ha recibido requerimiento para cotizar el SERVICIO DE DESALOJO DE AGUA RESIDUALES DE FOSA SEPTICA DE LA PLAZA LOS MARTIRES DE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: Valeros de tensores de las fajas y dos cubetas de aceite para el mantenimiento preventivo debido a que ya se le pasó el kilometraje del Camión Compactador N14-227. 2) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: SERVICIO DE DESALOJO DE AGUA RESIDUALES DE FOSA SEPTICA DE LA PLAZA LOS MARTIRES DE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 3) Se autoriza a la Jefa UCP para que proceda a cotizar a través de la publicación en la plataforma comprasal, previa disponibilidad presupuestaria y económica con las unidades respectivas (presupuesto y tesorería) y presente la acta de adjudicación como parte de la recomendación del panel evaluador o técnicos; ante el concejo municipal para que este de su respectiva aprobación o desaprobación del proceso de compras. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	xxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA SEMBRAR YUCA EN LA ZONA	CATASTRO







		VERDE QUE ESTA ABAJO DEL SUPER SANTA FE EN CANTÓN POTRERO GRANDE. DESDE FEBRERO 2024 HASTA DICIEMBRE 2024.	
2	xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE 100 SILLAS Y 25 MESAS PARA CELEBRACIÓN DE QUINCE AÑO EL DIA 25 DE FEBRERO 2024.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL
3	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALAR UN PUESTO DE VENTA DE PIZZA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.	CATASTRO
4	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZA EN CANTÓN POTRERO GRANDE, CASERÍO LAS GARCITAS, SEGÚN CUENTA NUMERO 05IM377.	CATASTRO
5	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZA EN CANTÓN LA CABAÑA, SEGÚN CUENTA NUMERO 05IM375.	CATASTRO
6	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE LES CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZA EN EL CENTRO EL PAISNAL, SEGÚN CUENTA NUMERO 05IM224.	CATASTRO
7	xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE LES CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZA EN CANTÓN LA	CATASTRO





		CABAÑA, LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA 2, SEGÚN CUENTA NUMERO 05IM444.	
8	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DEL PARQUE ECOLOGICO EL DIA 24 DE MARZO DE 2024 PARA UN CONVIVIO FAMILIAR.	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS
9	xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD PARA COLOCAR ROTULO PUBLICITARIO EN ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO EN BARRIO EL CALVARIO FRENTE A EX UNIDAD DE SALUD EL PAISNAL.	CATASTRO
10	ADESCO DEL CASERÍO HUITIUPA	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INSTALACION DE UNAS LAMPARAS TIPO REFLECTORES EN LA CANCHA DE CASERIO HUITIUPA. (PREGUNTAR SI LA ADESCO SE RESPONSABILIZARÁ DEL PAGO DE ENERGIA).	JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO
11	DIRECTIVA BRISAS DE SAN DIEGO	SE LES CONCEDE LA ENTREGA DE LAS 40 LAMPARAS QUE SE RECIBIERON POR PARTE DE LA ALCALDIA DE SAN SALVADOR YA QUE LA DIRECTIVA MEDIANTE NOTA SE HARÁN RESPONSABLES DE LA REPARACIÓN DE LAS LAMPARAS PARA PODER	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL







		INSTALARLAS EN SU COMUNIDAD.	
12	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE BILLAR EN LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA II, CANTÓN LA CABAÑA.	CATASTRO
13	ADIJUVES	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE ADIJUVES EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2024.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL
14	xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE LA RETROEXCAVADORA PARA REPARACION DE TUBERIAS EN CANTÓN MATAZANO YA QUE SE TIENE QUE EXCAVAR PARA PODER REPARARLA.	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
15	EQUIPO ADMINISTRATIVO QUE HAN REALIZADO INSPECCION EN INMUEBLES MUNICIPALES QUE NO TIENEN ESCRITURAS REGISTRADAS	SE LES CONCEDE EL PAGO DE SERVICIO DE TOPOGRAFIA DE LOS INMUEBLES QUE NECESITAN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA PROCEDER CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES EN EL CENTRO NACIONAL REGISTRO (CNR). DEL FONDO CIRCULANTE CAJA CHICA	ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE.
16	JEFE DE CATASTRO,	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL	ENCARGADO DE





	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	ENCARGADO DE LA UNIDAD JURIDICA PARA QUE REALICE EL SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE CONSTANCIA DEL ESTADO PUBLICO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD SITIO VIEJO CANTON LA CABAÑA.	
17	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PROVISIONAL PARA VENDER VERDURAS EN CHALET UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA LOS MARTIRES, EL PAISNAL. (EN ALGUN MOMENTO QUE LA MUNICIPALIDAD REQUIERA EL ESPACIO DEBERA TRASLARSE O DESALOJAR).	CATASTRO

NOTA: En el presente Acuerdo se abstiene de votar en los numerales 4, 5, 6 y 7 la Quinta Regidora Propietaria, Luz Baires López.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 de La LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, que literalmente dice: La licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año, previo pago de la tarifa a la Alcaldía respectiva. Si el interesado no cancelare dicha tarifa en los primeros quince días del mes de enero de cada año, no podrá efectuar ese tipo de operaciones hasta que cancele el derecho correspondiente y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la tarifa de licencia por semana o fracción de atraso en el pago. El establecimiento afectado no podrá continuar operando sino al haberse pagado la licencia y la multa de referencia. Las Municipalidades llevarán un registro de los titulares de las licencias, así como de las sanciones a que se hagan acreedores. Las municipalidades no podrán negar la renovación de las licencias a que se refiere el inciso primero de este artículo sin causa justificada.

II- Que se tienen a la vista solicitud para renovación de licencia de Expendio de Agua Ardiente o Abarroterías y Venta de Cervezas en el Municipio de El Paisnal, siendo que la solicitante aún no se encuentra inscrita pero se debe autorizar dicha licencia de funcionamiento para el presente año 2024 Según la referida Ley. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le**







**otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar Licencias de funcionamiento para Expendios de Agua Ardiente o Abarroterías y para Ventas de Cervezas en el Municipio de El Paisnal, detallados de la forma siguiente:

LISTADO DE CONTIBUYENTES DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXPENDIOS DE AGUA ARDIENTE Ó ABARROTERIAS)		
NOMBRE	DUI O NIT	TIPO DE LICENCIA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ABARROTERIA

LISTADO DE CONTIBUYENTES DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE CERVEZAS		
NOMBRE	DUI O NIT	TIPO DE LICENCIA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	CERVEZA

Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que según el numeral 1 del Art. 31 del código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio;

III- Que es importante, realizar los descargos de todos los Bienes muebles inservibles, que se encuentran registrados en los activos fijos de esta Alcaldía Municipal, a fin de disminuir el capital que se tiene registrado en el Sistema Contable de la Municipalidad.

IV- Que tomando en cuenta los factores mediante registros adecuados, descritos en los considerandos anteriores, el concejo Municipal toma ha bien asignar un grupo de compañeros de la municipalidad para conformar la comisión que apoye en la selección de los activos que se darán de baja o se descargará del activo fijo de la municipalidad de El Paisnal. **Por lo tanto el**

**Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1) Nombrar a los miembros de la Comisión de selección y descargo del activo fijo de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a los siguientes miembros:**

- XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Jefa Administrativa
- XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Oficial de Acceso a la Información Pública
- XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Jefe de Alumbrado Público
- XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Auxiliar de Medio Ambiente
- XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Auxiliar de Alumbrado Publico





- xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico La Hacienda
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Vigilante de Plantel Municipal
- xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Catastro y Encargada de Activo Fijo Adhonorem
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargada de Alquileres
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General.
- xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Contador
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Protección Civil
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de Medio Ambiente
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Tesorero Municipal Interino
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de Presupuesto.
- xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefa de Compras Públicas

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición de la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde explica que ingresó al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) el proceso de contratación de la reparación del sistema de Internet de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y se están teniendo graves inconvenientes en los procesos legales que tiene que resolver la municipalidad sobre todo en el Registro del Estado Familiar que por el hecho de no contar con internet no se puede realizar los debidos procesos en REVFA, además en las áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto no se ha podido ingresar al Sistema SAFIM lo que implica un atraso considerable para la contabilidad ante el Ministerio de Hacienda.

II- Debido a los motivos anteriormente detallados, se debe tomar la contratación del servicio de reparación del Sistema de Internet en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de carácter urgente y se debe autorizar para realizarlo sin hacer el proceso en comprasal, en vista que no se tiene el servicio para poder trabajar en las distintas plataformas de gobierno que son de uso obligatorias para las Alcaldías como lo son la plataforma de Acceso a la Información Pública, SAFIM, COMPRASAL, Registro familiar y CNR, etc.

III- Que la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno una oferta de la empresa C&C COMMUNICATIONS S.A. DE C.V. La cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$542.40).





IV- En tal sentido éste Concejo Municipal toma ha bien Nombrar como administradora de Contrato a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa Administrativa. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1) ADJUDICAR** a C&C COMMUNICATIONS S.A. DE C.V. En el proceso de contratación de la reparación del sistema de Internet de las instalaciones de la Alcaldía Municipal. A continuación el detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SWITCH TP-LINK TSG1024 10/100/1000 24 puertos	\$ 115.00	\$ 230.00
1	Reconfiguración de equipos y verificación de puntos de red existentes	\$ 250.00	\$ 250.00
<b>Sub-total</b>			<b>\$ 480.00</b>
<b>13% de IVA</b>			<b>\$ 62.40</b>
<b>total</b>			<b>\$ 542.40</b>

**2)** Nombrar a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa Administrativa, como Administradora del respectivo Contrato. **3)** Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. **4)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del Fondo Común. **6)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Diecisiete de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Aprobar la planilla de tres Albañiles eventuales para la ejecución del referido proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. Según el detalle siguiente:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".						
	NOMBRE	DUI	CARGO	CANTIDAD DE LETRINAS	PRECIO POR LETRINA	MONTO TOTAL
1		05412170-1	ALBAÑIL	6	\$ 138.88	\$ 833.28
2		02019517-6	ALBAÑIL	7	\$ 138.88	\$ 972.16
3		02332804-5	ALBAÑIL	7	\$ 138.88	\$ 972.16
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 2,777.60</b>

II- Que según informe presentado por la Administradora de Contrato del proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, donde explica que el señor xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Albañil, ha finalizado







la construcción de las seis letrinas aboneras que se ha comprometido a construir por medio de contrato, son cuatro en Caserío El Tule, una letrina en Caserío Las Garcitas y una en Brisas de San Diego, Municipio de El Paisnal, cada una tiene un precio de mano de obra de \$138.88 dólares. En este caso el señor albañil ha finalizado satisfactoriamente como se describe en el contrato respectivo.

III- Tomando en consideración el informe que ha presentado la administradora de Contrato, para poder cumplir con los términos descritos de la contratación es necesario que se realice el debido pago a la brevedad posible. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el pago por la construcción de seis Letrinas Aboneras al señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$138.88) cada una, haciendo un monto total de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$833.28) del proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". 2) Autorizar a la Jefa de Compras Públicas para realizar los procesos de pago correspondientes. 3) Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice el pago correspondiente del Proyecto anteriormente detallado, se anexa documentación que ampara ésta decisión. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Síndica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx  
Secretaria Municipal

**Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP.**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

